

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del **75° aniversario de la Provincialización del Chaco**, que tendrá lugar el **8 de agosto**, destacando la trascendencia institucional de este acontecimiento para la consolidación del federalismo argentino y el ejercicio pleno de la autonomía política de la provincia.

Guillermo Agüero
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La construcción del federalismo argentino fue el resultado de un proceso histórico mediante el cual los antiguos Territorios Nacionales fueron incorporándose gradualmente al sistema institucional previsto por la Constitución Nacional. En ese contexto, la **Provincialización del Chaco** constituyó uno de los acontecimientos políticos más significativos para el nordeste argentino, al reconocer a sus habitantes el pleno ejercicio de los derechos políticos y habilitar la conformación de instituciones propias de gobierno.

Durante varias décadas, el entonces Territorio Nacional del Chaco permaneció bajo un régimen administrativo dependiente del Gobierno Federal. Sus autoridades ejecutivas eran designadas por el Poder Ejecutivo Nacional y sus habitantes carecían de representación con derecho a voto en el Congreso de la Nación, además de no participar en la elección de las máximas autoridades nacionales. Si bien la legislación vigente contemplaba la posibilidad de acceder al rango de provincia una vez alcanzados determinados requisitos demográficos, ese reconocimiento institucional se concretó luego de un extenso proceso de maduración política y de sostenidos reclamos impulsados por diversos sectores de la sociedad chaqueña.

La posibilidad de transformar los Territorios Nacionales en provincias había sido prevista por la Ley N.º 1.532, sancionada en 1884, que establecía las condiciones para avanzar en ese proceso de organización territorial. En el caso del Chaco, la provincialización se concretó con la sanción de la Ley N.º 14.037, el 20 de julio de 1951, posteriormente promulgada el 8 de agosto del mismo año mediante el Decreto N.º 15.666, normas que otorgaron simultáneamente el carácter de provincia al Chaco y a La Pampa. La ley dispuso, además, la convocatoria a una Convención Constituyente para que la nueva provincia dictara su Constitución y organizara sus instituciones de gobierno.

A partir de ese momento se inició una nueva etapa en la historia institucional chaqueña. La organización de los poderes provinciales, la sanción de la primera Constitución local y la elección de las primeras autoridades mediante el voto popular marcaron el comienzo del ejercicio efectivo de la autonomía política y administrativa, fortaleciendo la participación democrática y consolidando el lugar de la provincia dentro del sistema federal argentino.

La provincialización no representó únicamente una modificación administrativa. Significó el reconocimiento de una comunidad que, a través de su crecimiento demográfico, su desarrollo económico y la consolidación de sus

instituciones, había construido las condiciones necesarias para asumir plenamente las responsabilidades propias de un Estado provincial. Ese proceso permitió fortalecer la representación política de los chaqueños y sentó las bases del desarrollo institucional que continúa proyectándose hasta la actualidad.

Al cumplirse 75 años de aquel acontecimiento, corresponde poner en valor una fecha que ocupa un lugar central en la historia del Chaco. Su conmemoración invita a reflexionar sobre la importancia del federalismo, la autonomía provincial y el fortalecimiento permanente de las instituciones democráticas como pilares esenciales de la organización nacional.

Sr. Presidente, la presente iniciativa procura destacar el significado histórico e institucional de la **Provincialización del Chaco**, acontecimiento que marcó el inicio de una nueva etapa en la organización política de la provincia y fortaleció su participación dentro del sistema federal argentino.

Por los fundamentos expuestos solicito, a mis pares de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Guillermo Agüero
Diputado Nacional